

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 218 DE 2026

(25 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura.

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, 1960 de 2019 y 1437 de 2011, y los Decretos 760 de 2005, 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

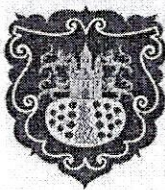
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece la existencia de las Comisiones de Personal y, dentro de sus funciones, contempla el conocimiento en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los encargos y por la presunta vulneración de sus derechos de carrera administrativa.

Que, de acuerdo con la normatividad sobre carrera administrativa, el encargo constituye una forma de provisión transitoria y un derecho preferencial de los empleados de carrera que acrediten los requisitos legales para su ejercicio.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 218 DE 2026
(25 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura.

Que mediante Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026, la Alcaldía Municipal de Pasto efectuó una encargatura en vacancia temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, a favor del señor JAVIER ALBERTO ORTEGA ARISA.

Que la citada Resolución dispuso en el artículo segundo su publicación para que los funcionarios de carrera administrativa que consideraran vulnerados sus derechos presentaran la reclamación correspondiente, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Título I del Decreto 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011 y la Circular Externa No. 20190000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante oficio radicado el 27 de julio de 2026, el señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO presentó reclamación formal por la presunta vulneración de su derecho preferencial de encargo frente a la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026, manifestando ser titular del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 03.

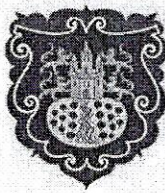
Que, conforme a la revisión de la historia laboral, obra el Decreto Municipal No. 654 del 31 de diciembre de 2007, por medio del cual se asignó la denominación y nomenclatura del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES al señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO, bajo el Código 470, Grado 03.

Que mediante Resolución No. 001 del 12 de agosto de 2026, la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto adoptó decisión respecto de la reclamación presentada por el señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO relacionada con la presunta vulneración de su derecho preferencial al encargo frente a la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026.

Que mediante Resolución No. 007 del 29 de agosto de 2026, la Comisión de Personal aclaró y corrigió la Resolución No. 001 del 12 de agosto de 2026, precisando el alcance de la decisión y estableciendo, en su artículo segundo, que la reclamación presentada por el señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO era acogida, remitiendo la actuación a la Subsecretaría de Talento Humano para que, en el marco de sus competencias, adelantara las actuaciones administrativas correspondientes respecto de la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026.

Que la decisión adoptada por la Comisión de Personal y su posterior aclaración y corrección constituyen el fundamento administrativo para que la entidad adopte las medidas conducentes respecto de la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026 y garantice la efectividad del derecho preferencial de encargo reconocido en la actuación administrativa.

Que, en consecuencia, resulta procedente derogar la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se efectuó el encargo a favor del señor JAVIER ALBERTO ORTEGA ARISA en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 218 DE 2026

(25 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura.

Que, atendiendo la decisión contenida en las Resoluciones No. 001 y 007 de 2026 de la Comisión de Personal, corresponde efectuar en el mismo acto la provisión transitoria de la vacante mediante encargo a favor del señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05.

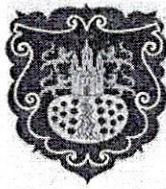
Que el presente acto administrativo se expide en cumplimiento de la actuación surtida ante la Comisión de Personal y de conformidad con las competencias de la administración municipal para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo.

Que mediante el Decreto 0176 del 22 de septiembre de 2026 se concedió comisión de servicios y se autorizó el desplazamiento al Doctor NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ Alcalde Municipal de Pasto, a la ciudad de Cartagena, con el fin de asistir al XIV CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO – 2026, y se asignó al Doctor JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA, Secretario de Planeación del Municipio de Pasto, las funciones como Alcalde Municipal de Pasto, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Derogar la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026, por medio de la cual se efectuó una encargatura en vacancia temporal, del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, del señor JAVIER ALBERTO ORTEGA ARISA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar en la vacancia temporal al señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.571.305 de Sandona (N), servidor de carrera administrativa, actualmente titular del empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 03, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular, el señor ISMAR ALFREDO BURBANO BURBANO.
- ARTÍCULO TERCERO.** - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación correspondiente, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011. 



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN ² 18 DE 2026
(25 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 157 del 21 de julio de 2026 y se efectúa una encargatura.

- ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de los señores GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO, ISMAR ALFREDO BURBANO BURBANO y JAVIER ALBERTO ORTEGA ARISA.
- ARTÍCULO QUINTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Nómina y a las demás dependencias competentes, para los trámites administrativos correspondientes.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 SEP 2026

JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0176 de 22 de septiembre de 2026

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Angie España Salas
Abogada Contratista OAJD

Proyectó: César Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.